Ministra de Trabajo
y Seguridad Social

RESOLUCIÓN 63

POR CUANTO: Se ha decidido incrementar el salario de los trabajadores que laboran en el sector presupuestado, para estimular la responsabilidad por desempeñar cargos de dirección y la promoción a cargos en los organismos de la Administración Central del Estado y los órganos de Gobierno, por lo que resulta procedente dejar sin efecto determinados preceptos de la Resolución No. 50, que establece el calificador de cargos técnicos propios para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del 8 de octubre de 2013, y derogar, la Resolución No. 74, que aprueba el sistema salarial de dicho organismo, del 30 de noviembre de 2005, ambas del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para adecuar sus disposiciones a los cambios aprobados.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer el sistema salarial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que abarca a los trabajadores de las categorías ocupacionales de operarios, trabajadores administrativos, de servicios, técnicos y cuadros, de aplicación en el Órgano Central y las entidades subordinadas y adscriptas.

SEGUNDO: Aprobar para los cuadros del Órgano Central y sus entidades adscriptas y subordinadas los salarios mensuales siguientes:

a) Oficina Central

Cargos	**Salario mensual**
Ministro	2500.00
Viceministro Primero	2870.00
Viceministro	2750.00
Jefe de Secretaría	2515.00
Asesor del Ministro	2515.00
Director	2515.00
Jefe de Departamento Independiente	2400.00
Subdirector	2400.00
Jefe de Departamento	2290.00
Jefe de Sección	2180.00

b) Entidades subordinadas

Cargos	Salario mensual
Jefe de Unidad de Aseguramientos y Servicios	2400.00
2do Jefe de Unidad de Aseguramientos y Servicios	2290.00
Jefe de Departamento	2180.00
Jefe de Centro de Equipos de Protección Personal	2290.00
Jefe de Oficina de Atención a la Población	2290.00
Jefe de Centro de Infocomunicaciones	2290.00

c) Entidades adscriptas

Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS)

Cargos	Oficina Central	Filial Provincial		Filiales Municipales		
		La Habana	Resto	I	II	III
Director General	2630.00					
Subdirector General	2515.00					
Director de Informática	2515.00					
Director	2400.00	2400.00	2290.00	2070.00	1960.00	1850.00
Subdirector		2290.00	2180.00	1960.00		
Jefe de Departamento Independiente	2290.00					

Oficina Nacional de Inspección del Trabajo

Cargos	Oficina Central	Filial Territorial	Filial Provincial
Director General	2630.00		
Subdirector General	2515.00		
Director	2400.00	2400.00	2290.00
Jefe de Departamento	2290.00	2180.00	2070.00
Subdirector		2290.00	2180.00
Segundo Jefe Departamento		2070.00	
Jefe de Departamento Economico Administrativo		1850.00	1740.00
Jefe de Secretaría Filial Territorial Inspección		1740.00	

TERCERO: Establecer las denominaciones de los cargos, requisitos de conocimientos y grupos de complejidad para los cargos técnicos en las unidades organizativas que regulan y controlan las políticas en el órgano central, entidades subordinadas y adscriptas y direcciones territoriales de trabajo y seguridad social, que se relacionan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El estado comparativo de los cargos técnicos del sistema de trabajo y seguridad social es el previsto en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: Aprobar los salarios mensuales de los cargos que se relacionan para su utilización en el Órgano Central:

Cargos	**Salario Mensual**
Jefe de Puesto de Dirección	1960.00
Administrador de Imprenta	865.00

QUINTO: En el Puesto de Dirección se utilizan los cargos técnicos de esta actividad regulados en la legislación específica.

SEXTO: El Centro de Capacitación Información y Archivo se rige por la legislación específica para las escuelas ramales y centros de capacitacion.

SÉPTIMO: Para el resto de los cargos se aplica lo regulado en los calificadores vigentes en correspondencia con el nivel de complejidad de la escala salarial.

OCTAVO: Dejar sin efecto los pagos adicionales de 50, 40 y 30 pesos mensuales para los trabajadores que ocupan la categoría ocupacional de técnicos y de 20 pesos para los trabajadores del resto de las categorías.

NOVENO: Se dejan sin efecto el pago de estimulación de 60 pesos por los resultados del desempeño a los inspectores de la Ofina Nacional de Inspección del Trabajo y el sistema de pago del cargo de Auxiliar de limpieza.

DÉCIMO: El pago por la Contribución Especial de la Seguridad Social se realiza según lo establecido por el Ministro de Finanzas y Precios.

UNDÉCIMO: Dejar sin efecto del Anexo de la Resolución No. 50, del 8 de octubre de 2013, dictada por la que suscribe, la denominación, el grupo de complejidad y el nivel de utilización de los cargos relacionados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

DECIMOSEGUNDO: Derogar la Resolución No. 74, del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, del 30 de noviembre de 2005.

DECIMOTERCERO: Lo dispuesto en la presente Resolución se aplica a partir del 1 de julio con los pagos de salarios que se realizan en el mes de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública y a cuantas personas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original de la presente en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dada en La Habana, a los 20 días del mes de julio de 2019.

Margarita M. González Fernández

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DE CUBA
MINISTRO

Anexo I de la Resolución 63

Grupos de complejidad y requisitos de calificación para los cargos técnicos en las unidades organizativas que regulan y controlan las políticas.

Direcciones de Empleo, Organización del Trabajo, Prevención Asistencia y Trabajo Social, Relaciones Internacionales y Jurídica y Oficina Central Instituto Nacional de Seguridad Social

Cargo	Grupo Escala	Requisitos de calificación
Especialista Superior en Trabajo y Seguridad Social	XXIV	Nivel superior
Especialista en Trabajo y Seguridad Social	XX	
Técnico Nacional en Trabajo y Seguridad Social	XIV	Nivel Medio

Filiales Territoriales del Instituto Nacional de Seguridad Social y Direcciones Provinciales y Municipales de Trabajo.

Cargo	Grupo Escala	Requisitos de calificación
Especialista Provincial en Trabajo y Seguridad Social	XX	Nivel superior
Especialista Municipal en Trabajo y Seguridad Social	XIX	
Técnico Provincial en Trabajo y Seguridad Social	XIII	Nivel Medio Superior
Técnico Municipal en Trabajo y Seguridad Social	XII	

Oficina Nacional de Inspección del Trabajo

Cargo	Grupo Escala	Requisitos de calificación
Inspector Estatal Nacional del Trabajo	XX	Nivel superior
Inspector Estatal Provincial A del Trabajo	XIX	
Inspector Estatal Provincial B del Trabajo	XII	Nivel Medio Superior

Direcciones de Trabajo

Cargo	Grupo Escala	Nivel de utilización
Trabajador Social	XIX	Nivel superior
	XII	Nivel Medio Superior

Anexo II de la Resolución 63
Estado comparativo de los cargos técnicos del sistema de trabajo y seguridad social.

Cargo Actual	Cargo aprobado
Especialista Superior en Derecho Laboral y Seguridad Social	Especialista Superior en Trabajo y Seguridad Social
Especialista Superior en Gestión de los Recursos Humanos	
Gestor Integral Superior en la Seguridad Social	
Actuario de la Seguridad Social	
Especialista Superior en Prevención Asistencia y Trabajo Social	
Especialista Superior en Relaciones laborales Internacionales	
	Especialista en Trabajo y Seguridad Social
Especialista Provincial en Gestión de los Recursos Humanos	Especialista Provincial en Trabajo y Seguridad Social
Especialista Provincial en Legislación Laboral y Seguridad Social	
Especialista Provincial en Prevención Asistencia y Trabajo Social	
Gestor Integral Provincial en la Seguridad Social	
Gestor Informático Provincial de la Seguridad Social	
Especialista Municipal en Gestión de los Recursos Humanos	Especialista Municipal en Trabajo y Seguridad Social
Especialista Municipal en Legislación Laboral y Seguridad Social	
Especialista Municipal en Prevención Asistencia y Trabajo Social	
Gestor Informático Municipal de la Seguridad Social	
Gestor Integral Municipal en la Seguridad Social	
Tecnico en Legislación Laboral y Seguridad Social	Técnico Nacional en Trabajo y Seguridad Social
	Técnico Provincial en Trabajo y Seguridad Social
	Técnico Municipal en Trabajo y Seguridad Social